



PROMULGADA

Decreto N° 2244

Fecha: 17/11/2023

Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. EXPTE. **6266-HCD-2023** – DESPACHO N° 90 –
COMISION DE: **CULTURA Y FOMENTO.-**

VISTO

El Expediente N° **6266-HCD-2023**; Ref. a: En conmemoración del 40° Aniversario de la Recuperación del Sistema Democrático. Designar con el nombre de "Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" a la sala Parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el día 30 de octubre de 1983 el país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983;

Que el inicio de esta nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, en todo el territorio de la República Argentina, como el "Día de la Restauración de la Democracia" declarado por Ley Nacional N°26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la Finalización de la última Dictadura Cívico Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos;

Que, en ese marco, el pueblo argentino también recobró los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura;

Que con avances y retrocesos, sin margen a duda los 40 años de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como la consagración de nuevos y valiosos derechos;

Que el retorno a la democracia se obtuvo gracias al papel desempeñado por una gran parte de la sociedad civil, pero sobre todo por el compromiso de los partidos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales y los organismos de derechos humanos, entre muchos otros actores que articularon una ardua y genuina lucha contra la Dictadura Cívico Militar con el fin de recuperar la democracia tantas veces perdida en el período 1930-1983;

Que, en ese sentido se destaca que son ejes centrales en todos los niveles, la consolidación de la democracia, la reafirmación del Estado de Derecho, el respeto a las instituciones y la protección de la democracia, valores que en la actualidad resultan relevantes ante diversas acciones deliberadas que buscan la degradación o condicionamiento del Estado y de las políticas públicas de inclusión y ampliación de derechos;

Que es necesario fortalecer los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del Estado y asimismo por ende impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia de la Nación y el conjunto del pueblo argentino;

Que en virtud de lo expuesto, representa un accionar de estricta justicia la designación con el nombre "Presidente de la Nación Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" primer presidente electo con el retorno del sistema democrático a la Sala Parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui.-



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

CPDE. EXPTE. **6266-HCD-2023** – DESPACHO N° 90 –
COMISION DE: **CULTURA Y FOMENTO.-**

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6451

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre “Presidente de la Nación Dr. RaúlRicardo Alfonsín” a la Sala Parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INVITASE a la ceremonia de imposición del nombre “Presidente de la Nación Dr. Raúl Ricardo Alfonsín” a la sala Parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante, al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi y a las representaciones de todos los Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del Distrito.-

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las HonorablesCámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de la Nación, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a todos los Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Octubre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Renso Rodriguez
02/11/2023